

unos 49 metros cuadrados. Linda: Frontal, con pasillo de acceso al público; izquierda, con local B.29; fondo, con fachada oeste a la avenida Domingo Fontán del centro comercial, y derecha, con local B.31. Su cuota es de 0,539 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 885, libro 62 de Poyo, folio 218, finca número 6.250, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 17.554.500 pesetas.

Dado en Pontevedra a 20 de septiembre de 1999.—El Juez, Manuel Almenar Belenguer.—El Secretario.—1.647.

## PUERTO DEL ROSARIO

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 358/1998, se siguen autos de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña Carmen Dolores Matoso Betancor, en representación de «E. AMB-LPA, Sociedad Limitada», contra don Juan Francisco Ortega Medina y doña Benita Gloria Vega Bordón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas hipotecadas a los demandados:

1. Finca 10.834, tomo 387, libro 102, folio 130.
2. Finca 10.835, tomo 387, libro 102, folio 132.
3. Finca 10.836, tomo 387, libro 102, folio 134.
4. Finca 10.837, tomo 387, libro 102, folio 136.
5. Finca 10.838, tomo 387, libro 102, folio 138.
6. Finca 10.839, tomo 387, libro 102, folio 140.
7. Finca 10.840, tomo 387, libro 102, folio 142.
8. Finca 10.841, tomo 387, libro 102, folio 144.
9. Finca 10.852, tomo 387, libro 102, folio 166.
10. Finca 10.853, tomo 387, libro 102, folio 168.
11. Finca 10.854, tomo 387, libro 102, folio 170.
12. Finca 10.855, tomo 387, libro 102, folio 172.
13. Finca 10.856, tomo 387, libro 102, folio 174.
14. Finca 10.857, tomo 387, libro 102, folio 176.
15. Finca 10.858, tomo 387, libro 102, folio 178.
16. Finca 10.859, tomo 387, libro 102, folio 180.

Valoradas las anteriores fincas, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.955.600 pesetas por cada una de ellas.

9. Finca 10.842, tomo 387, libro 102, folio 146.
10. Finca 10.843, tomo 387, libro 102, folio 148.
11. Finca 10.844, tomo 387, libro 102, folio 150.
12. Finca 10.845, tomo 387, libro 102, folio 152.
13. Finca 10.846, tomo 387, libro 102, folio 154.
14. Finca 10.847, tomo 387, libro 102, folio 156.
15. Finca 10.848, tomo 387, libro 102, folio 158.
16. Finca 10.849, tomo 387, libro 102, folio 160.
17. Finca 10.850, tomo 387, libro 102, folio 162.
18. Finca 10.851, tomo 387, libro 102, folio 164.
19. Finca 10.860, tomo 387, libro 102, folio 182.
20. Finca 10.861, tomo 387, libro 102, folio 184.
21. Finca 10.862, tomo 387, libro 102, folio 186.
22. Finca 10.863, tomo 387, libro 102, folio 188.
23. Finca 10.864, tomo 387, libro 102, folio 190.
24. Finca 10.865, tomo 387, libro 102, folio 192.
25. Finca 10.866, tomo 387, libro 102, folio 194.
26. Finca 10.867, tomo 387, libro 102, folio 196.
27. Finca 10.868, tomo 387, libro 102, folio 198.
28. Finca 10.869, tomo 387, libro 102, folio 200.

Valoradas las anteriores fincas, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.449.800 pesetas por cada una de ellas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Secundino Alonso, 20, el día 7 de diciembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el descrito anteriormente, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de enero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Puerto del Rosario a 30 de julio de 1999.—El Secretario.—1.069.

## REUS

### Edicto

Doña María Jesús Domingo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 66/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca Catalana, contra doña Margarita Cano Quesada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 41950000186698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de marzo de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca sita en avenida Baronia Vilafortuny, 5, tercero, 2. Inscrita al tomo 640, libro 394, de Cambrils, folio 54, finca 16.039-N, del Registro de la Propiedad número 3 de Reus.

### Tipo de subasta

Dicha finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en 17.021.500 pesetas (cláusula decimotercera).

Dado en Reus a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial, María Jesús Domingo.—1.605.

## RONDA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ronda y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 51/1997 se ha acordado, por resolución de fecha 19 de octubre de 1999, sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y siempre a las once horas, por primera vez el día 10 de enero de 2000; en su caso, por segunda vez el día 10 de febrero de 2000, y, en su caso, por tercera vez el día 10 de marzo de 2000, el bien que después se dirá; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada más adelante sale a pública subasta por el tipo de la tasación para la primera subasta; para la segunda, el tipo será el 75 por 100 del precio de tasación; sin que en la tercera haya sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, radicada en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de la ciudad de Ronda, con el número 3003, el 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva, salvo para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo de la segunda. Sin el resguardo que acredite la consignación señalada no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—Si alguna subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor o porque el día señalado fuese no laborable, se entenderá señalada para el día hábil siguiente, a la misma hora.

Quinta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada, en caso de haberlo aportado el deudor, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinados por los que quieran tomar parte en aquélla, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito ejecutado quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bien que se subasta

Finca número 18.416, tomo 406, libro 285, folio 149, del Registro de la Propiedad de Ronda. Valor de la tasación: 8.652.000 pesetas.

Dado en Ronda a 19 de octubre de 1999.—El Secretario.—1.422.

RONDA

Edicto

Doña Mercedes San Martín Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ronda (Málaga) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 141/1986, a instancias de Unicaja, contra don Antero, doña Carmen y doña Ángela Guardia Martínez, sobre reclamación de 227.909 pesetas de principal y 110.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, expediente en el que se acordó sacar a la venta en pública subasta la finca que al final se indica, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es de 8.439.450 pesetas.

Segunda.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

La primera, por el tipo pactado, el día 16 de enero de 2000, o siguientes si fuera festivo.

La segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 16 de febrero de 2000, o siguientes si fuera festivo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 2000, o siguientes si fuera festivo.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos, salvo en la tercera que deberán ingresar el 20 por 100 del tipo de la segunda, no aceptándose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas.

Cuarta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio de remate.

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio de remate dentro del término de ocho días hábiles.

Sexta.—Se hace constar la falta de títulos.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en calle Baja del Marqués, inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda al tomo 1.247, folio 85, finca registral número 31.156.

Dado en Ronda a 19 de octubre de 1999.—La Secretaria, Mercedes San Martín Ortega.—1.427.

SALAMANCA

Edicto

Don Rafael Espejo Saavedra Santa Eugenia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Salamanca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 107/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Jesús Fernández Gon-

zález y «P. H. Madrid, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca rústica en el término de Sanchidrián, al sitio de La Dehesa, de una superficie de 6 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.982, libro 67, folio 86, finca 6.783. Valorada en su totalidad (terreno y construcciones, cuatro naves), a efectos de subasta, en 21.760.000 pesetas.

2. Finca rústica: Monte, sito en término de Vigo de Sanabria, Ayuntamiento de Galente, al nombramiento de Las Lagunillas, de una extensión de 4.690 metros cuadrados. Inscrita en Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, al tomo 447, folio 206, finca 6.702. Valorada, a efectos de subasta, en 350.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 9 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Espejo Saavedra.—El Secretario.—1.593.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Sergio Escalona Lebiere, Juez titular de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 260/1993, se tramita procedimiento de juicio

ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Huelva, Sociedad C. A. C., contra don Manuel Pérez Ibáñez, doña María Pilar Rey Core y don Domingo Rey Morales, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1291000017026093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de febrero del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica.—Suerte de tierra sita en el término de Chipiona, pago de Montijo o Falón, con cabida de 12 áreas. Finca registral número 26.134 del término de Chipiona, inscrita al tomo 1.179, libro 413, folio 162.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 7 de octubre de 1999.—El Juez titular, Sergio Escalona Lebiere.—El Secretario.—1.344.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Patricia Fernández Franco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 324/96-J, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra don Francisco Mendoza Muñoz, doña María Luz Sánchez Zurera y «Jamenal, Socie-